

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

Resolución CI-U-064-22-2018

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los veintiuno días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

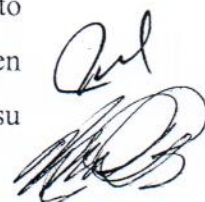
CONSIDERANDO: Que el proceso de intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una comisión nombrada según Decreto Legislativo No.172-2016 publicado en La Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinicia el segundo periodo de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales académicos y administrativos, incluyendo la de asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura a fin de continuar resolviendo su problemática, asegurando la normalidad de su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que según el Art. 4 del Decreto Legislativo No. 172-2016, la Comisión Interventora está autorizada para ejecutar el Presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Agricultura;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora 2018-2020, ha recibido de la Gerencia Administrativo Financiera de la Universidad Nacional de Agricultura, el oficio



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

No. GAF-062-2018, de fecha 08 de agosto de 2018, en donde se solicita esta modificación presupuestaria de los objetos del gasto del grupo 27220 “Derechos” y grupo 25400 “Primas y Gastos de Seguro”, ambos del grupo 20000 “Servicios No Personales” y el objeto del Gasto 35640 “Gas LPG” del grupo del gasto 30000 “Materiales y Suministros”;

CONSIDERANDO: Que la gerencia Administrativo-Financiera justifica las modificaciones antes indicadas para atender gastos de Reconocimiento e Incorporación de títulos de graduados de la UNAG, gastos de pago de seguro colectivo de vehículos asignados a la institución en el marco del Convenio UNA-OABI y para la compra de gas LPG demandado por el Comedor Estudiantil;

CONSIDERANDO: Que para realizar modificaciones de los objetos del gasto de los grupos antes mencionados, se requiere de la aprobación de la Comisión Interventora 2018-2020, mediante resolución.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2018, en su Artículo No. 22, establece que con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones que se establecen en esta Resolución no aumentan ni disminuyen el valor total del presupuesto de la Universidad Nacional Agricultura. Ni modifica los valores por fuente de financiamiento, sino que solo produce cambio al nivel de objeto de gasto, grupo de gasto y valores por actividad.



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en los decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, Normas de Ejecución Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2018 y demás leyes aplicables, la comisión interventora

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar bajo el principio de subsidiaridad, la modificación presupuestaria de los objetos del gasto del grupo del grupo 27220 "Derechos" y grupo 25400 "Primas y Gastos de Seguro", ambos del grupo 20000 "Servicios No Personales" y el objeto del Gasto 35640 "Gas LPG" del grupo del gasto 30000 "Materiales y Suministros"; con el propósito de evitar sobregiros en la ejecución presupuestaria y atender prioridades institucionales de la Universidad Nacional de Agricultura. Las estructuras a aumentar y disminuir en esta modificación son las siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

AUMENTOS DE EGRESOS EN LOS OBJETOS DEL GASTO DEL GRUPO 20000 Y 30000 DE FUENTE 11
GESTIÓN 2018

	PG	SG	PY	ACT.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR (LPS)
11	11	00	0	001	25400	Primas y Gastos de Seguro	61,930.00
11	11	00	0	001	27220	Derechos	469,400.00
11	11	00	0	002	35640	Gas LPG	152,670.00
TOTAL DE AUMENTOS DE FUENTE 11							684,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

DISMINUCIONES DE EGRESOS EN LOS OBJETOS DEL GASTO DEL GRUPO 20000 Y 30000 DE FUENTE 11
GESTIÓN 2018

FTE	PG	SG	PY	ACT.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR (LPS)
11	11	00	0	1	22210	Alquiler de Equipos y Maquinarias de Producción	30,000.00
11	11	00	0	1	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	10,000.00
11	11	00	0	1	23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Var	30,000.00
11	11	00	0	1	25100	Servicio de Transporte	10,000.00
11	11	00	0	1	26220	Viáticos al Exterior	30,000.00
11	11	00	0	1	29100	Ceremonial y Protocolo	20,000.00
11	11	00	0	2	22220	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	10,000.00
11	11	00	0	2	23400	Mantenimiento y Reparación de Obras	15,000.00



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

						Civiles e Instalaciones Var	
11	11	00	0	2	24130	Servicios Médicos	15,000.00
11	11	00	0	2	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	10,000.00
11	11	00	0	2	26110	Pasajes Nacionales	20,000.00
11	11	00	0	2	33300	Productos de Artes Gráficas	15,000.00
11	11	00	0	2	34300	Artículos de Caucho	5,000.00
11	11	00	0	2	35260	Oxígeno Médico	15,000.00
11	11	00	0	2	35270	Vendaje para Fracturas y Otros	15,000.00
11	11	00	0	2	35630	Kerosén	20,000.00
11	11	00	0	2	35910	Productos Explosivos y de Pirotecnia	10,000.00
11	11	00	0	2	36920	Accesorios de Metal	10,000.00
11	11	00	0	2	37100	Productos de Arcilla y Cerámica	5,000.00
11	11	00	0	2	37920	Productos Abrasivos	4,000.00
11	11	00	0	2	39540	Otro Instrumental, Accesorios y Material Médico	15,000.00
11	11	00	0	2	39800	Útiles Deportivos, Recreativos y de Rescate	20,000.00
11	11	00	0	4	27220	Derechos	40,000.00
11	11	00	0	4	31100	Alimentos y Bebidas para Personas	10,000.00
11	11	00	0	4	31500	Madera, Corcho y sus Manufacturas	10,000.00
11	11	00	0	4	32200	Confecciones Textiles	5,000.00
11	11	00	0	4	35650	Aceites y Grasas Lubricantes	4,000.00
11	11	00	0	4	35800	Productos de Material Plástico	2,000.00
11	11	00	0	4	36200	Productos no Ferrosos	1,000.00
11	11	00	0	5	31100	Alimentos y Bebidas para Personas	15,000.00
11	11	00	0	5	31500	Madera, Corcho y sus Manufacturas	10,000.00
11	11	00	0	5	32100	Hilados y Telas	2,000.00
11	11	00	0	5	32200	Confecciones Textiles	5,000.00
11	11	00	0	5	33300	Productos de Artes Gráficas	10,000.00
11	11	00	0	5	33400	Productos de Papel y Cartón	10,000.00
11	11	00	0	5	35100	Productos Químicos	5,000.00
11	11	00	0	5	35620	Diesel	20,000.00
11	11	00	0	5	35650	Aceites y Grasas Lubricantes	4,000.00
11	11	00	0	5	35800	Productos de Material Plástico	2,000.00
11	11	00	0	5	36200	Productos no Ferrosos	1,000.00
11	11	00	0	5	37200	Productos de Vidrio	5,000.00
11	11	00	0	5	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	6,000.00
11	11	00	0	5	39600	Repuestos y Accesorios	15,000.00
11	11	00	0	6	32200	Confecciones Textiles	5,000.00





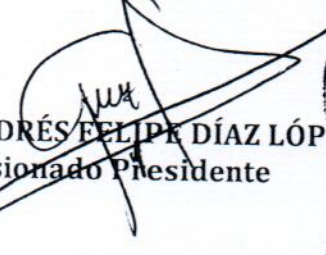
REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

11	11	00	0	6	33300	Productos de Artes Gráficas	15,000.00
11	11	00	0	6	35100	Productos Químicos	2,000.00
11	11	00	0	6	35650	Aceites y Grasas Lubricantes	10,000.00
11	11	00	0	6	35700	Específicos Veterinarios y Productos Varios para Animales	30,000.00
11	11	00	0	6	36200	Productos no Ferrosos	1,000.00
11	11	00	0	6	36400	Herramientas Menores	20,000.00
11	11	00	0	6	37200	Productos de Vidrio	5,000.00
11	11	00	0	7	23310	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Producción	30,000.00
11	11	00	0	7	23390	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	10,000.00
11	11	00	0	7	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	20,000.00
11	11	00	0	7	25100	Servicio de Transporte	20,000.00
TOTAL DE DISMINUCIONES DE FUENTE 11							684,000.00

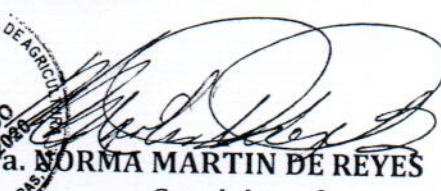
SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Administrativo Financiera y al Departamento de Presupuesto de la Universidad Nacional de Agricultura, para que realice la carga de la modificación para los objetos del gasto indicados, en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) según los valores y estructuras descritas anteriormente.

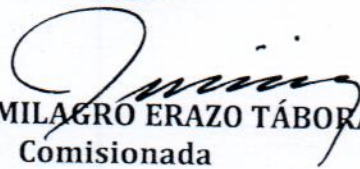
TERCERO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Comuníquese y cúmplase**

POR COMISIÓN INTERVENTORA


G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
 Comisionado Presidente




NORMA MARTÍN DE REYES
 Comisionada


MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBOR
 Comisionada